

	Informe Trimestral de Gestión Ambiental	Código: FC 7.1-0 Versión: 01
		Páginas: 1 de 20

Tacuarembó, 22 de marzo de 2024

Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad
Sr. Director de Obra
Ing. Luis Ferreira

Ref. Obra Contrato C/139 “Empalmes en ruta 26 y ruta 31”

PRESENTE

Por medio de la presente se hace entrega del Informe Trimestral de Gestión Ambiental correspondiente a la obra Contrato C/139 “Empalmes en ruta 26 y ruta 31” correspondiente al período junio/23 a agosto/23 inclusive.

Sin otro particular, la saludo atentamente.



Ing. Gonzalo García
 Por Ramón C Álvarez S.A.

Tacuarembó, 3 de septiembre de 2023

Obra: C/139 “Empalmes en ruta 26 y ruta 31”
Período: 06/2023 – 08/2023

Por medio de este informe, se actualiza a la Dirección de Obra, la información cuantificada y al día de lo realizado en materia de gestión ambiental en el periodo que se informa.

1. Actividades desarrolladas en la obra en el periodo

En este punto se describen las actividades realizadas durante el periodo, cuantificando su avance y adjuntando cuando corresponda los registros fotográficos que contribuyan con la descripción de la gestión ambiental desarrollada.

Rubro	Descripción de Tarea	Avance
1	MOVILIZACION	50.00%
6	EXCAVACION NO CLASIFICADA	91.95%
7	EXCAVACION NO CLASIFICADA A DEPOSITO	69.49%
8	EXCAVACION NO CLASIFICADA DE PRESTAMO	87.65%
71	RECUPERACION AMBIENTAL	27.90%
94	CEMENTO PORTLAND PARA BASE ESTABILIZADA	1.75%
129	SUB BASE GRANULAR CON CBR>40%	1.02%
133	BASE GRANULAR CON CBR>80%	12.22%
274	ALCANTARILLAS DE CANOS DE HORMIGON ARMADO DE 60 cm	357.40%
281	CABEZALES DE HORMIGON ARMADO CLASE VII PARA ALCANTARILLAS DE CAÑOS	61.30%
311	ALUMBRADOS NUEVOS	103.14%
382	SENALIZACION DE OBRA	87.50%

2. Actualización de Documentos Ambientales

Durante el periodo se mantienen sin cambios.

3. Cumplimiento de Requisitos de AAP

No es un requisito de esta obra.

4. Gestión de Canteras

Se cuenta con todas las AAP vigentes para extracción de piedra y tosca en los padrones 10998 (piedra) y 16670 (tosca).

5. Registros de Gestión Ambiental

Se adjunta FC 7.5-11- Registro de entrega de residuos actualizada durante el periodo correspondiente en anexos.

Mantenimiento preventivo de la flota del periodo, se lleva a través de planilla de Excel dinámica, que incluye todas las obras de la empresa, y en particular esta, con los cambios de aceite, filtros, arreglos eléctricos, etc., la misma es completada por el oficinista en cada obra.



Los cambios de aceite de los camiones y de las máquinas de alta movilidad se realizan en el campamento, en el taller existente en el obrador. A los equipos de baja movilidad se les cambia el aceite en el sitio de trabajo, recogiendo el aceite usado en recipientes transitorios adecuadamente identificados.

El aceite usado proveniente de los cambios se almacena transitoriamente en el campamento en tanques acondicionados a tales efectos. Parte de este aceite se está utilizando la lubricación de la trituradora. El aceite residual se gestiona de acuerdo a lo establecido en el procedimiento PR 7.5-02 - Gestión de residuos.

Los combustibles y lubricantes se acopian en el campamento de la empresa.

Referente a los neumáticos en desuso, la empresa, encarga a el gestor autorizado por DINACEA para disposición final de los mismos.

Los residuos especiales y peligrosos se acopian en el obrador y son retirados por el gestor contratado, Afrecor S.A.

Con respecto a los baños químicos, se alquilan junto con el servicio de mantenimiento correspondiente, que también gestiona la limpieza, se adjuntan facturas y/o remitos.

Control surtido de gasoil y lubricantes, se carga en la planilla dinámica del sistema de control informático.

Subcontratos: no participan en el período informado.

6. Informes de monitoreo de variables ambientales

El agua que se utiliza en el campamento proviene de OSE, registrando los m3 consumidos informados en cada factura emitida.

7. Flota vehicular afectada a la obra en el periodo informado

La flota afectada a la obra durante el periodo no ha recibido observaciones frente a incumplimientos, frente a emisiones acústicas o a la atmosfera. La consulta se puede hacer desde el sistema informático de control de vehículos.

8. Personal afectado a la obra

Durante el periodo trabajaron 38 funcionarios en la ejecución de la obra.

9. Actividades de Capacitación

Se adjuntan registros.

10. Interacción con la comunidad local

Se ha hecho contacto con la escuela rural ubicada en el camino hacia la cantera de piedra, coordinando una charla de seguridad vial y salud con el técnico prevencionista y médico ocupacional de la empresa.

11. Auditorías Ambientales

Auditoria de DICA- SEGUIMIENTO 28/6/23 Se levantan todas las observaciones realizadas por el auditor y se informa a DNV

12. Contingencias

No se registran contingencias en el periodo.



Ministerio
de Ambiente

MINISTERIO DE AMBIENTE

Expte. 2021/002356
R.M. 371/2022

Montevideo, 29 JUL 2022

VISTO: la comunicación realizada por RAMÓN C. ÁLVAREZ SA, respecto a su proyecto de extracción de minerales para obra pública, ubicado en el padrón N° 16.670, de la 6ª sección catastral del departamento de Tacuarembó (Exp. 2021/36001/002356);

RESULTANDO: I) que dicha comunicación fue realizada con fecha 10 de noviembre de 2021, habiéndose iniciado las actividades sin solicitar Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación correspondientes;

II) que surge del informe del Área Evaluación de Impacto Ambiental, de 3 de febrero de 2022, que si no se hubiera procedido anticipadamente, hubiera correspondido la clasificación del proyecto en la categoría "A", prevista en el literal "a" del artículo 5º del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales, aprobado por Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

III) que según el mencionado informe, las actividades no generarían un impacto ambiental inadmisibles, por lo que se sugiere proceder a convalidar las ya realizadas y autorizar las remanentes, sujeto a ciertas condiciones;

IV) que habiéndose iniciado las actividades sin solicitar las autorizaciones correspondientes, el día 4 de febrero de 2022, se confirmó vista a la interesada que en aplicación del artículo 29 literal b) del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales, ha incurrido en una infracción grave y es pasible de la aplicación de una multa por el monto de UR 200, la que no fue evacuada por la interesada;

CONSIDERANDO: I) que el Área Jurídica sugiere proceder según lo indicado por el Área Evaluación de Impacto Ambiental;



II) que habiendo incurrido la interesada en una infracción grave por operar, poner en funcionamiento o librar al uso, las actividades, construcciones u obras previstas en los artículos 2 numeral 13 y 23 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales, sin haber solicitado Autorización Ambiental Previa y la Autorización Ambiental de Operación, se le aplicará una multa por el monto de UR 200, según lo dispuesto por los artículos 29 y 30 del referido Reglamento;

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 291 y ss. de Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, por la Ley No 17.283, de 28 de noviembre de 2000, la Ley N° 16.466, de 19 de enero de 1994, y el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

EL MINISTRO DE AMBIENTE

RESUELVE:

1°. Convalídense las actividades realizadas y otórgase Autorización Ambiental de Operación a RAMÓN C. ÁLVAREZ SA, RUT N° 210420280014, para su proyecto de extracción de minerales para obra pública, ubicado en el padrón N° 16.670, de la 6ª sección catastral del departamento de Tacuarembó.

2°. Esta resolución y la autorización referida en el ordinal anterior, se conceden sujetas al estricto cumplimiento de los compromisos emergentes de la presente tramitación y de las siguientes condiciones:

a) toda modificación significativa al proyecto deberá ser comunicada por escrito a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental, para su análisis y eventual autorización previa;

b) toda vez que se realice trasiego de combustibles, lubricantes y líquidos hidráulicos en el área de trabajo se deberán colocar materiales absorbentes de hidrocarburos, cubriendo la superficie del suelo en el sitio de operación;

c) en caso que se generen residuos Categoría I, según lo establecido en el Decreto 182/013, de 20 de junio de 2013, sean éstos sólidos o líquidos, deberán ser almacenados transitoriamente en



Ministerio
de Ambiente

recipientes cerrados y dispuestos por un gestor autorizado, y el mismo procedimiento deberá ser seguido para el caso de los residuos contaminados con hidrocarburos y oleohidráulicos;

d) se deberá cumplir el objetivo de calidad acústica para periodo diurno en área rural de 45 dBA, de acuerdo a la Guía de estándares de contaminación acústica de la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental, en el exterior de las viviendas cercanas a la actividad, ejecutar un plan de monitoreo de ruido en el exterior de las estas viviendas y presentar los resultados a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental en plazo de treinta días;

e) no se podrán realizar labores mineros ni acopio de material en la faja de amortiguación de 70 m (setenta metros) con respecto al curso de agua intermitente existente en el predio; y

f) en el plazo de dos meses de finalizada la ejecución del proyecto, el titular deberá presentar a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental un informe de cierre del trabajo desarrollado, que deberá contar con fotografías obtenidas desde sitios georreferenciados, que muestren la situación previa al inicio de la actividad, durante la misma y la posterior al abandono.

3°. La Autorización Ambiental de Operación se concede por el plazo de 3 (tres) años, contados a partir del día 31 de enero de 2021, para un volumen de extracción de hasta 50.000 m³ (cincuenta mil metros cúbicos) de arena y 20.000 m³ (veinte mil metros cúbicos) de tosca, medidos en banco, y una superficie total afectada de 12,6 ha. (doce hectáreas, seis mil metros cuadrados).

4°. Aplíquese a RAMÓN C. ÁLVAREZ SA, RUT N° 210420280014, una multa por el monto equivalente a UR 200 (Unidades Reajustables: doscientas) por realizar actividades previstas por el artículo 2 literal 13 y por el artículo 23 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales, aprobado por Decreto N° 349/005, de 21 de



setiembre de 2005, sin haber solicitado la Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación, en el proyecto referido en el ordinal 1º de esta resolución.

5º. Intímase el pago de la suma indicada en el ordinal anterior, la que deberá ser depositada dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación de esta resolución, en la cuenta corriente del Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), Nº 110337793-00007. El interesado deberá enviar dentro del plazo antes referido, mediante correo electrónico a recaudacion.dinacea@ambiente.gub.uy, copia del comprobante de depósito, aclarando el nombre de la persona física o jurídica por la que se realiza el pago, el número de expediente y de la presente resolución.

6º. Si no fuera satisfecho el importe intimado dentro de dicho plazo, comuníquese al Área Jurídica de esta Secretaría de Estado, a fin de procederse al cobro de la multa por la vía correspondiente.

7º. Esta resolución se dicta en aplicación de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones y de los derechos de terceros que pudieran corresponder.

8º. Notifíquese a la interesada, remítase copia de la presente resolución al Departamento de Tesorería, a la Dirección Nacional de Minería y Geología, a la Intendencia de Tacuarembó, manteniéndose a despacho para el cumplimiento de los plazos correspondientes. Cumplido, siga a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental a sus efectos.


Adrián Peña
Ministro de Ambiente



Ministerio
de Ambiente

Exp. 2020/014348
R.M. 204/2021

MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 24 MAR. 2021

VISTO: la comunicación realizada por Ramón C. Álvarez S.A. respecto de su proyecto de extracción de piedra y tosca, ubicado en el padrón N° 10.998 de la 6ª Sección Catastral del departamento de Tacuarembó (Exp. 2020/14000/014348);

RESULTANDO: I) que dicha comunicación fue realizada con fecha 6 de noviembre de 2020, proponiendo la clasificación del proyecto en la categoría "A", prevista en el literal "a" del artículo 5º del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales (aprobado por Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005);

II) que según surge del informe de la División Evaluación de Impacto Ambiental, de 18 de noviembre de 2020 y del certificado de clasificación de la misma fecha, el proyecto fue clasificado en la categoría "A", correspondiente a "actividades, construcciones u obras, cuya ejecución sólo presentaría impactos ambientales negativos no significativos, dentro de lo tolerado y previsto por las normas vigentes";

CONSIDERANDO: I) que dada la categoría en la que se clasificó el proyecto, corresponde otorgar la Autorización Ambiental Previa, según lo dispuesto por el artículo 8º del reglamento, sujeto a las condiciones que se dirán;

II) que tratándose de un proyecto minero, sin obra civil ni fase de implantación diferenciada, habrá de otorgarse



igualmente la Autorización Ambiental de Operación (artículos 23 y 24 del reglamento);

ATENCIÓN: a lo dispuesto por la Ley Nº 16.466, de 19 de enero de 1994, la Ley Nº 17.283, de 28 de noviembre de 2000, los artículos 291 y siguientes de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020 y por el Decreto Nº 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

EL MINISTRO DE AMBIENTE

RESUELVE:

1º. Concédase Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación a Ramón C. Álvarez S.A., inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el Nº 21.042028.0014, para su proyecto de extracción de piedra y tosca, ubicado en el padrón Nº 10.998 de la 6ª Sección Catastral del departamento de Tacuarembó.

2º. Las autorizaciones referidas en el ordinal anterior se conceden sujetas al estricto cumplimiento de los compromisos emergentes de la tramitación de la presente resolución y de las siguientes condiciones:

- a) Toda modificación significativa al proyecto deberá ser comunicada a la Dirección Nacional de Medio Ambiente, por escrito, para su análisis y eventual aprobación previa.
- b) La proponente contará con un plazo de 2 (dos) años, a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la presente, para iniciar la ejecución del proyecto. De no iniciarse el mismo dentro de dicho plazo, la presente autorización quedará sin efecto.



Ministerio de Ambiente

- c) La titular del proyecto deberá comunicar por escrito a esta Secretaría de Estado, con antelación suficiente, la fecha del inicio y finalización de la ejecución del proyecto.
- d) Toda vez que se realice trasiego de combustibles, lubricantes y líquidos hidráulicos en el área de trabajo se deberán colocar materiales absorbentes de hidrocarburos, cubriendo la superficie del suelo en el sitio de operación.
- e) Las voladuras se deberán limitar a una carga explosiva instantánea de 35 kg – 37 kg o su equivalente en un conjunto solidario de barrenos, separados por los correspondientes retardadores, cordón detonante de 5 g/m en superficie para unir barrenos y cordón detonante de 10 g/m en profundidad.
- f) En caso que se generen residuos Categoría I, según lo establecido en el Decreto 182/013, de 20 de junio de 2013, ya sean éstos sólidos o líquidos, deberán ser almacenados transitoriamente en recipientes cerrados y dispuestos por un gestor autorizado. El mismo procedimiento deberá ser seguido para el caso de los residuos contaminados con hidrocarburos y oleohidráulicos.
- g) Dentro del plazo de 1 (un) mes de finalizada la ejecución del proyecto, la titular deberá presentar a la Dirección Nacional de Medio Ambiente, un informe de cierre que verifique el cumplimiento de los planes de gestión ambiental de operación y de la fase de clausura, además de incluir datos del vo-



lumen de material total extraído y fotografías georreferenciadas.

3º. La Autorización Ambiental de Operación se concede por el plazo de 3 (tres) años, contado a partir del día hábil siguiente al inicio de la ejecución del proyecto y para un volumen de extracción de hasta 40.000 m³ (cuarenta mil metros cúbicos) de piedra y 30.000 m³ (treinta mil metros cúbicos) de tosca, con una superficie afectada de 2,0476 ha (dos hectáreas cuatrocientos setenta y seis metros cuadrados).

4º. Esta resolución se dicta en cumplimiento de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones y de los derechos de terceros que pudieran corresponder.

5º. Pase a la División Administración para proceder a la notificación de la interesada. Cumplido, dese cuenta a la Dirección General de Secretaría, a los efectos de la remisión de copia de la presente a la Dirección Nacional de Minería y Geología y a la Intendencia de Tacuarembó.

Adrián Peña
Ministro de Ambiente



Informe Trimestral de Gestión Ambiental

Código: FC 7.1-0
Versión: 01

Páginas:
12 de 20

Registro de entrega de residuos

Forma FC 7.1-1
Versión: 01

Lugar Obra: _____

NOTA: En los casos que la unidad de medida sea diferente a la indicada en la tabla anotar en el campo "Observaciones" la unidad de medida utilizada, por ejemplo kg, m3, bolsas de tantos cm x tantos cm, etc.

Fecha	Bolsas común no contaminada (le que va en los tanques amarillos) (litros)	Chatarra (kg)	Suelo contaminado con hidrocarburos (litros)	Fibra usada de combustibles y aceites (litros)	CANTIDAD UNIDAD (VER NOTA)										Nombre de la empresa/organismo que retira/recibe el residuo	Firma de quien entrega el residuo	Observaciones	
					Aceroles usados (litros)	Baterías usadas (unidades)	Neumáticos fuera de uso (unidades)	Agua negra - bacteriologica (litros)	Lodos lavadero de maquinaria general (litros)	Lodos lavadero de pintura (litros)	Escombros (litros)	RAAP (litros)	Otros (especificar e indicar unidades)					
17/05/23			80	100	200											AFFECTOR	[Firma]	
19/05/23	200															IDT SMOUZERO	[Firma]	
22/05/23												100				BAOMETRIA PERUANA	[Firma]	3° San Gabriel
22/05/23												100				BAOMETRIA PERUANA	[Firma]	Zorropo R31
25/05/23	180															IDT SMOUZERO	[Firma]	
26/05/23												100				BAOMETRIA PERUANA	[Firma]	Rosario R31
30/05/23											1					INNOV S. A. MONTAJE	[Firma]	
01/06/23	190															IDT SMOUZERO	[Firma]	
01/06/23												100				BAOMETRIA PERUANA	[Firma]	Rosario R31
01/06/23												100				BAOMETRIA PERUANA	[Firma]	3° San Gabriel
01/06/23												100				BAOMETRIA PERUANA	[Firma]	2° San Gabriel
08/06/23	240															IDT SMOUZERO	[Firma]	
14/06/23												100				BAOMETRIA PERUANA	[Firma]	3° San Gabriel
14/06/23												100				BAOMETRIA PERUANA	[Firma]	ROSAPO R31
16/06/23	160															IDT SMOUZERO	[Firma]	
23/06/23	180															IDT SMOUZERO	[Firma]	
29/06/23	200															IDT SMOUZERO	[Firma]	
29/06/23												100				BAOMETRIA PERUANA	[Firma]	Zorropo R31
31/7/23	220															IDT SMOUZERO	[Firma]	
4/7/23	200															IDT SMOUZERO	[Firma]	
20/7/23	180															IDT SMOUZERO	[Firma]	

Página 1 de 2



Informe Trimestral de Gestión Ambiental

Código: FC 7.1-0
Versión: 01

Páginas:
13 de 20

Registro de entrega de residuos

Lugar Obra: _____

NOTA: En los casos que la unidad de medida sea diferente a la indicada en la tabla anotar en el campo "Observaciones" la unidad de medida utilizada, por ejemplo kg, ml, bolsas de tantos cm x tantos cm, etc.

Fecha	Sustancia común no contaminada (o su equivalente en bolsas selladas)	CANTIDAD- UNIDAD (VER NOTA)										Nombre de la empresa/ organismo que retirar recibe el residuo	Firma de quien entrega el residuo	Observaciones		
		Chatarra (kg)	Suelo contaminado con hidrocarburos (litros)	Filtros vacíos de combustible y aceite (litros)	Acetatos usados (litros)	Baterías usadas (celdas)	Neumáticos fuera de uso (unidades)	Agua negra - barométrica (litros)	Lodos lavadero de maquinaria general (litros)	Lodos lavadero de motores (litros)	Escoria (litros)				RAP (litros)	Otros (detallar e incluir código)
06/07/23														BAIOMETRA PERERA	[Firma]	BP San Gabriel
09/07/23														BAIOMETRA PERERA	[Firma]	Reserva 231
13/07/23														BAIOMETRA PERERA	[Firma]	BP San Gabriel
20/07/23														BAIOMETRA PERERA	[Firma]	BP San Gabriel
26/07/23														BAIOMETRA PERERA	[Firma]	Reserva 231
27/07/23	280													IDT CARBUETILO	[Firma]	
03/08/23														BAIOMETRA PERERA	[Firma]	Reserva 231
08/08/23	240													IDT CARBUETILO	[Firma]	
09/08/23														BAIOMETRA PERERA	[Firma]	Reserva 231
09/08/23														BAIOMETRA PERERA	[Firma]	BP San Gabriel
15/08/23														BAIOMETRA PERERA	[Firma]	Reserva 231
15/08/23														BAIOMETRA PERERA	[Firma]	BP San Gabriel
17/08/23	150												200	IDT CARBUETILO	[Firma]	
22/08/23														BAIOMETRA PERERA	[Firma]	Reserva 231
22/08/23														BAIOMETRA PERERA	[Firma]	BP San Gabriel
25/08/23	260													IDT CARBUETILO	[Firma]	
29/08/23														BAIOMETRA PERERA	[Firma]	Reserva 231
29/08/23														BAIOMETRA PERERA	[Firma]	BP San Gabriel
05/09/23														BAIOMETRA PERERA	[Firma]	Reserva 231
05/09/23														BAIOMETRA PERERA	[Firma]	BP San Gabriel
11/09/23	320													IDT CARBUETILO	[Firma]	



CONTROL INTERNO

Nº 3860

DÍA	MES	AÑO
30	05	2023

Ruben Quepfert 458 - Tel. 4622 5059
Rivera - Uruguay

Baño: 237

Dirección: RUTA 31

Cliente: F. ALVARO

RETIRA Hora _____ LIMPIEZA

DEVUELVE Hora _____ Camión Mat. 5792062

Químico	<input checked="" type="checkbox"/>
Papel	<input checked="" type="checkbox"/>

Funcionario: _____


 Firma

20 Lib. 50 x 2 del 3.501 al 4.500 - 11/20





BP
BAÑOS QUIMICOS
Ruben Quepfert 458 - Tel. 4622 5059
Rivera - Uruguay

CONTROL INTERNO
Nº 3864

DÍA	MES	AÑO
07	06	2023

Baño: 237

Dirección: Ruta 31
Cliente: F. Alvarez

RETIRA Hora _____ LIMPIEZA
DEVUELVE Hora _____ Camión Mat. 598 2062

Químico	✓
Papel	✓

Funcionario: _____ Firma: *Julio Arce*

20 Lib. 50 x 2 del 3.501 al 4.500 - 11/20.

BP
BAÑOS QUIMICOS
Ruben Quepfert 458 - Tel. 4622 5059
Rivera - Uruguay

CONTROL INTERNO
Nº 3868

DÍA	MES	AÑO
14	06	2023

Baño: 237

Dirección: Ruta 34
Cliente: F. Alvarez

RETIRA Hora _____ LIMPIEZA
DEVUELVE Hora _____ Camión Mat. 598 2062

Químico	✓
Papel	✓

Funcionario: _____ Firma: *Sergio Gonzalez*

20 Lib. 50 x 2 del 3.501 al 4.500 - 11/20.



BP
BAÑOS QUIMICOS
Ruben Quepfert 458 - Tel. 4622 5059
Rivera - Uruguay

CONTROL INTERNO
Nº 3873

DÍA	MES	AÑO
29	06	2023

Baño: 237

Dirección: PUNTO 31
Cliente: P. SUAREZ

RETIRA Hora _____ LIMPIEZA
DEVUELVE Hora _____ Camión Mat. 472062

Químico	/
Papel	/

Funcionario: _____
Firma: *José Ballalustre*

20 Lib. 50 x 2 del 3.501 al 4.500 - 11/20.

BP
BAÑOS QUIMICOS
Ruben Quepfert 458 - Tel. 4622 5059
Rivera - Uruguay

CONTROL INTERNO
Nº 3881

DÍA	MES	AÑO
26	07	2023

Baño: 237

Dirección: PUNTO 31
Cliente: P. SUAREZ

RETIRA Hora _____ LIMPIEZA
DEVUELVE Hora _____ Camión Mat. 472062

Químico	0
Papel	0

Funcionario: _____
Firma: *José Ballalustre*

20 Lib. 50 x 2 del 3.501 al 4.500 - 11/20.



BP
BAÑOS QUIMICOS
Ruben Quepfert 458 - Tel. 4622 5059
Rivera - Uruguay

CONTROL INTERNO
Nº 3883

DÍA	MES	AÑO
03	08	2013

Baño: 237

Dirección: PUNTA 31
Cliente: R. DURAND

RETIRA Hora _____ LIMPIEZA
DEVUELVE Hora _____ Camión Mat. 718 2062

Funcionario: _____

Químico	✓
Papel	✓

Firma: *[Signature]*

20 Lib. 50 x 2 del 3.501 al 4.500 - 11/20.

BP
BAÑOS QUIMICOS
Ruben Quepfert 458 - Tel. 4622 5059
Rivera - Uruguay

CONTROL INTERNO
Nº 3886

DÍA	MES	AÑO
09	08	2013

Baño: 237

Dirección: AVIA 31
Cliente: R. DURAND

RETIRA Hora _____ LIMPIEZA
DEVUELVE Hora _____ Camión Mat. 718 2062

Funcionario: _____

Químico	✓
Papel	✓

Firma: *[Signature]*

20 Lib. 50 x 2 del 3.501 al 4.500 - 11/20.





BP
BAÑOS QUÍMICOS
Ruben Quepfert 458 - Tel. 4622 5059
Rivera - Uruguay

CONTROL INTERNO
Nº 3890

DÍA	MES	AÑO
15	08	2023

Baño: 234

Dirección: RUTA 31
Cliente: R. ALVAREZ

RETIRA Hora _____ **LIMPIEZA**
DEVUELVE Hora _____ Camión Mat. 7/8/2022

Funcionario: _____

Químico	*
Papel	-

Firma:

20 Lib. 50 x 2 del 3.501 al 4.500 - 11/20.

BP
BAÑOS QUÍMICOS
Ruben Quepfert 458 - Tel. 4622 5059
Rivera - Uruguay

CONTROL INTERNO
Nº 3897

DÍA	MES	AÑO
29	08	23

Baño: 234

Dirección: RUTA 31
Cliente: R.C. ALVAREZ

RETIRA Hora 14:00 **LIMPIEZA***
DEVUELVE Hora _____ Camión Mat. _____

Funcionario: _____

Químico	/
Papel	/

Firma:

20 Lib. 50 x 2 del 3.501 al 4.500 - 11/20.



Ficha de
capacitación y entrenamiento

Código: FC 6.2-05
Versión: 03
Páginas: 1 de 1

DATOS DE LA CAPACITACIÓN/ENTRENAMIENTO		
Obra: <i>Costado C139 Empresas PURLAS 26 y 31</i>	Fecha/ Período: <i>04/05/2023</i>	Duración (horas): <i>2</i>
Nombre de la capacitación/ entrenamiento: <i>Inducción y repaso según normativa vigente.</i>		
Empresa o Nombre del capacitador: <i>PRL Asociados - Tec. Prev. Marcelo Maciel</i>	Firma: <i>[Signature]</i>	
Temas tratados: <i>Contenido del Decreto 125/14 y contenido del Plan de Seguridad - Riesgos generales y específicos asociados a sus trabajos preventivos. - Plan de trabajo. Buenas Prácticas Ambientales, manejo de residuos - Plan de contingencias. Señalización preventiva de obra, tareas del Banderines</i>		

DATOS DE LOS PARTICIPANTES		
Nombre y apellido	Nº funcionario	Firma
<i>Eduar Machado</i>	<i>2346</i>	<i>[Signature]</i>
<i>Damián Urra</i>	<i>TP 64</i>	<i>[Signature]</i>
<i>Cristina Cejudo</i>	<i>5.360.308-5</i>	<i>[Signature]</i>
<i>Manuel Flores</i>	<i>TP 23</i>	<i>[Signature]</i>
<i>Washington Pérez</i>	<i>0990</i>	<i>[Signature]</i>
<i>Agripino Fuentes</i>	<i>1807</i>	<i>[Signature]</i>
<i>Dario Rossi</i>	<i>9899</i>	<i>[Signature]</i>
<i>Federico Calero</i>	<i>2824</i>	<i>[Signature]</i>
<i>Carlos Colombino</i>	<i>2404</i>	<i>[Signature]</i>
<i>Fabio Rodas</i>	<i>2864</i>	<i>[Signature]</i>
<i>Juan Andrés Flores</i>	<i>2882</i>	<i>[Signature]</i>
<i>Pablo Gómez</i>	<i>2813</i>	<i>[Signature]</i>
<i>Walter Lozano</i>	<i>2881</i>	<i>[Signature]</i>





Ficha de capacitación y entrenamiento

Código: FC 6.2-06
Versión: 03
Páginas: 1 de 1

DATOS DE LA CAPACITACIÓN/ ENTRENAMIENTO

Obra: Contrato C/135
Empiteus S.A.S 26 y 31
Fecha/Periodo: 26/08/23
Duración (horas): 2

Nombre de la capacitación/ entrenamiento: Refuerzo capacitación
Repaso general

Empresa o Nombre del capacitador: Interno - PRL Asociados - Tec Prev. Marquetti
Firma:

Temas tratados: 2 exposiciones y prácticas por tres coordinadores
- Matriz código Interno FC 8.01-0101 identificación y evaluación de
- 2 expos. contenido del Decreto 120/19 y PUN de SST. Medidas Preventivas
- Pruebas Prácticas Simuladas, manejo de residuos, Plan de contingencia
- Actuación frente a situaciones de emergencia.

DATOS DE LOS PARTICIPANTES

Nombre y apellido	Nº funcionario	Firma
Gustavo Filas	2901	
Cesar E. Silva	2800	
Pablo Acosta	2756	
Jesús Almeida	2544	
Anderson Lopez	2635	
Aparicio Meneses	1807	
Jorge de los Santos	2601	
Leonardo Borba	230	
Jorge Gonzalez	143	
Jose Suarez	2771	
Carlos Colombino	2407	
Damián Viera	64 TP	
Dario Rose	2899	
Gonzalo de Paula	2788	
Pablo Gomez	2813	
Juan A. Florol	2382	
Richard Suarez	2487	

